

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 167/92**

Sucre, 21 de diciembre 1992

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Jefe del Departamento de recaudaciones, por oficio de 27 de octubre del año en curso, solicitó regularizar la inscripción y pago de patente de funcionamiento a la empresa de Transporte Aero Sur.

Que, dicha Empresa al otorgar representación para su funcionamiento en el Departamento de la Empresa K.S. Agentes Generales, está en la obligación de cumplir con sus tributos municipales.

Que, por informe N° 064/92 de 12 de noviembre de 1992, de la Comisión Jurídica del H. Concejo Municipal, se evidencia que la Empresa K.S. Agentes generales S.R.L. con representación de AERO SUR, ha ampliado su ámbito de acción y actividad económica en nuestro distrito.

Que, de conformidad con el art. 95 de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Municipales, gozan con carácter exclusivo de la facultad de imponer impuestos, patentes y tasas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º En cumplimiento a disposiciones legales vigentes, la Empresa de Transportes AERO SUR, establecida en nuestra departamento, deberá cumplir a partir del mes de enero 1993, con todas sus obligaciones tributarias municipales.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sr. Aldo Quaguini R.
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Profa Estela P. De Nuñez
H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C.C. Stria. Gral. (5)
Arch.
ANA/amme